



RESOLUCIÓN DE LA DELEGADA PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL EN CIUDAD REAL DE NO ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE BOLSAS CON TIRA HIDROSOLUBLE E HIDROSOLUBLE 100% PARA DIVERSOS CENTROS ADSCRITOS A LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL (LOTES 1, 3 y 4)

Una vez examinada la propuesta de la Mesa de Contratación, así como la documentación requerida y remitida por el licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa, comprobado el cumplimiento de los requisitos demandados en los Pliegos que regían la licitación, incluidos los referentes a la solvencia técnica y económica y en uso de las facultades conferidas por el Decreto 86/2019, de 16 de julio, de estructura orgánica y competencias de la Consejería de Bienestar Social y la Resolución de 01/08/2019, de la Secretaría General, por la que se delegan competencias en las personas titulares de las delegaciones provinciales y de las secretarías provinciales de la Consejería de Bienestar Social, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y el Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Una vez resuelta con fecha **5 de abril de 2021** la adjudicación del Contrato de **Suministro de bolsas con tira hidrosoluble e hidrosoluble 100% para diversos centros adscritos a la Delegación Provincial de Bienestar Social** Expediente: **2700CR20SUM00206/@2020/005070** (Lotes 1, 3 y 4) a **MOHEDA & RAÑAL, S.L.** con CIF **B84607704** por ser la oferta más ventajosa y reunir los requisitos establecidos en los Pliegos que rigen la contratación.

Este órgano de contratación, en consecuencia

RESUELVE

NO ADJUDICAR el Contrato de **Suministro de bolsas con tira hidrosoluble e hidrosoluble 100% para diversos centros adscritos a la Delegación Provincial de Bienestar Social** Expediente: **2700CR20SUM00206/@2020/005070** (Lotes 1, 3 y 4) a:

B13049192	COMERCIAL CORRALES,S.L.
-----------	-------------------------

Contra la presente Resolución, podrá interponer en el plazo de quince días hábiles recurso especial ante el Tribunal de Recursos Contractuales, que tendrá carácter de potestativo, o interponer directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Toledo, al ser una competencia delegada por la Secretaria General de la Consejería de Bienestar Social

En Ciudad Real

LA SECRETARIA GENERAL
P.D. LA DELEGADA PROVINCIAL
(Resolución de 01-08-2019 (D.O.C.M. nº 155 de 06-08-2019)

